




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **veintiocho** de **abril** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁸.

MECC/MCRC/GAMD


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁸ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veintiséis.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-97/2026 y anexos, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el día de la fecha y registrado con el número de folio 0429; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil, mediante el cual notifica y anexa acuerdo, en dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, emitido el veintitrés de abril por la Magistrada Josity Irais Serrano García⁶, en el expediente TEEQ-PES-11/2025.

Por lo anterior se ordena agregar el oficio y acuerdo de la cuenta al duplicado del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención al requerimiento realizado. En atención al acuerdo emitido por la Magistrada en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

(...)

*En términos de lo resuelto por la Sala Toluca y con fundamento en el artículo 256, fracción 1, párrafo segundo, de la Ley Electoral, se **ordena** a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como diligencia para mejor proveer y bajo su más estricta responsabilidad y debida diligencia, realice una nueva acta de oficialía electoral, en la que verifique y certifique **íntegramente y en su totalidad** la entrevista materia de denuncia, en la que adicionalmente deberá indicar si se utilizó algún elemento de carácter **visual o auditivo o de cualquier índole** que sirva como factor de estudio para este órgano jurisdiccional; precisando que es un hecho notorio que el vídeo materia de certificación obra como soporte digital en sus archivos, toda vez que fue utilizado para realizar el acta de oficialía electoral **AOEPS/067/2025**.*

*Se concede a la Dirección Jurídica un plazo de **cinco días** hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que lleve cabo la diligencia antes referida, la cual deberá ser remitida a este órgano colegiado en el plazo de **un día** hábil, contado a partir del vencimiento del plazo otorgado.*

(...)

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁵ A continuación, Dirección Ejecutiva.

⁶ Más adelante, Magistrada.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Derivado de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva ordena atender el citado requerimiento en los términos precisados en el acuerdo de la cuenta, por lo cual, se ordena realizar la siguiente diligencia:

TERCERO. Solicitud de oficialía electoral. Se instruye a la Coordinación Jurídica de este Instituto a efecto de que realice una nueva acta de oficialía electoral dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del proveído emitido por el Tribunal Electoral, notificado a esta Dirección Ejecutiva el día de la fecha, en la que verifique y certifique íntegramente y en su totalidad la entrevista materia de denuncia, en la que adicionalmente deberá indicar si se utilizó algún elemento de carácter visual o auditivo o de cualquier índole que sirva como factor de estudio para el Tribunal Electoral, entrevista que obra en autos del expediente en el que se actúa, mismo que se pone a su disposición en la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto, a efecto de llevar a cabo la certificación en los términos ordenados.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷.

MECC/MCRC/GAMD

⁷ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.